



CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

ACUERDO NÚMERO 185 DE 2009 (20 de abril de 2009)

Por el cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido por la Corte Suprema de justicia -Sala de Casación Laboral-, en sentencia proferida el 27 de enero de 2009, dentro de la acción de tutela No. 2008-00516-002 instaurada por el señor Lucas Iván Amell Baldovino contra el Consejo Superior y se modifica el Acuerdo No. 124 del 13 de marzo de 2008

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 19 inc 2 del Acuerdo 01 de 2006, el Artículo 4 literal m) del Acuerdo No. 2 de 2006 y el artículo 1 del Acuerdo No. 6 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el señor Lucas Iván Amell Baldovino, formuló acción de tutela ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, con el fin que se le aumentara el puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes del concurso notarial.

Que dicha Corporación Judicial, en providencia del 22 de octubre de 2008, tuteló el derecho constitucional fundamental al debido proceso y ordenó rectificar la calificación y aumentarle 3 puntos, sobre la calificación otorgada en dicha etapa, la cual ascendía a 32 puntos: 22 puntos por concepto de experiencia y 10 puntos por estudios de postgrado.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial solicitó se aclarara la decisión emitida en el fallo de tutela, solicitud que no fue respondida, por lo que se procedió a dar acatamiento al fallo mediante Acuerdo No. 177 de 2009. En dicho Acuerdo se reajustó el puntaje total del aspirante Lucas Amell Baldovino, de 59,883333 puntos (32 méritos y antecedentes, 20,8 conocimientos y 7,0833333 entrevista) a 62.883333 puntos y se integró lista de elegibles del Círculo Notarial de San Onofre, con el aspirante Lucas Amell Baldovino Botero.



CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL
República de Colombia

Que la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- en sentencia del 27 de enero de 2009, revocó el fallo anterior y negó por improcedente la acción deprecada.

Que en acatamiento a la providencia en mención, el Consejo Superior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Cúmplase la providencia proferida por la Corte Suprema de justicia -Sala de Casación Laboral-, en sentencia proferida el 27 de enero de 2009, dentro de la acción de tutela No. 2008-00516-002 instaurada por el señor Lucas Iván Amell Baldovino contra el Consejo Superior. En consecuencia queda incólume la calificación otorgada al señor Lucas Iván Amell Baldovino en la etapa de méritos y antecedentes contenida en el Acuerdo No 07 de 2007 de 32 puntos, obteniendo en consecuencia un puntaje total de 59,883333 puntos en el concurso notarial.

ARTICULO 2º: Revócase, en acatamiento a la anterior orden de tutela, la lista de elegibles del Círculo Notarial de San Onofre (SUCRE) conformada mediante Acuerdo No. 177 de 2009, círculo que en su momento será declarado desierto.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil nueve (2009)



FABIO VALENCIA COSSÍO
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior



MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior